

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2301.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal del Panadés.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de triple número de contribuyentes que representan todas las clases, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para hacer efectivo el encabezamiento obligatorio del presente año económico de 1876-77, se convoca á los licitadores que deseen interesarse en las subastas que tendrán efecto en los días 22 y 29 del corriente, en la Casa Consistorial á las diez de sus mañanas, para que se presenten en dicho sitio á las horas designadas, advirtiéndose que si en dichas subastas no se presenta licitador alguno, quedará abierta la última por ocho días más con arreglo á Instrucción, debiéndose hacerse cargo los interesados que habrán de cubrir el tipo bajo las condiciones que el Ayuntamiento tiene acordadas.

Bisbal del Panadés 20 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 2302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbolí.

El día 22 de este mes, de ocho á diez de la mañana, se sacará á pública subasta el arriendo del derecho de consumos con venta libre para el presente año económico de 1876 á 77 bajo el tipo de 1.414 pesetas 60 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento, y su remate el 29 del mismo mes en la citada hora.

Arbolí 15 de Octubre de 1876.—De orden del Sr. Alcalde, Gabriel Mas, Secretario interino.

Núm. 2303.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Creixell.

Sin efecto por falta de licitadores las dos subastas para el arriendo de consumos con venta libre para hacer efectivo el cupo obligatorio del corriente año económico de 1876 á 77, practicadas en este pueblo en los días 15 y 22 de los corrientes, se anuncia la tercera y última subasta que tendrá lugar el día 29 del presente mes, de diez á doce de su mañana, ante el municipio, todo con arreglo á instrucción.

Creixell 23 de Octubre de 1876.—El Alcalde, José Hugas.

Núm. 2304.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rourell.

El Ayuntamiento y contribuyentes que en número triple fueron convocados, acordaron el arrendamiento con venta libre de los derechos de consumos de este pueblo para hacer efectivo el cupo de dicha contribución correspondiente al presente año económico de 1876-77, á cuyo fin se señala para la subasta de dicho arriendo el día 29 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, y la segunda á dicho hora del día 5 de Noviembre próximo,

librándose á favor del mas beneficioso postor.

Rourell 20 de Octubre de 1876.—El Alcalde, José Sales.

Núm. 2305.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masó.

El Ayuntamiento y contribuyentes que en triple número fueron convocados, acordaron el arrendamiento con venta libre de los derechos de consumos de este pueblo para hacer efectivo el cupo de dicha contribución correspondiente al presente año económico de 1876-77, á cuyo fin se señala para la subasta de dicho arriendo el día 29 del actual, á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo, y la segunda á dicha hora del día 5 de Noviembre próximo, librándose á favor del mas beneficioso postor.

Masó 20 de Octubre de 1876.—P. O. D. Alcalde, José Palau, Secretario.

Núm. 2306.

Don Blás Jané y Navarro, Alcalde de Puigtiñós,

Hago saber: Que en este pueblo se arriendan en pública subasta los derechos de tarifa sobre las especies de consumos á venta libre para hacer efectivo el cupo de 1.202 pesetas 30 céntimos señaladas por la Administración económica de esta provincia, para el presente año económico de 1876 á 77, con mas el tres por ciento de él para gastos de conducción, habiendo señalado para el efecto de la subasta el día 22 del mes actual y en falta de licitadores el día 29 del mismo y por dicho motivo el 5 de Noviembre próximo venidero, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y horas de las diez á las doce de la mañana bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Ruego á los señores Alcaldes de Vilabella, Bráfim, Vilarrodoua, Ro-

doña, Masllorens y Salomó lo tengan al público hasta terminado el plazo sino se les dá el aviso de retirarlo.

Puigtiñós 16 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Blás Jané.

Núm. 2307.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Lloá.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de triple número de contribuyentes que representan todas las clases, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para hacer efectivo el encabezamiento obligatorio del presente año económico de 1876-77, se convoca á los licitadores que deseen interesarse en las subastas que tendrán efecto en los días 22 y 29 del corriente y 5 de Noviembre en la Casa Consistorial á las diez de sus mañanas, para que se presenten en dicho sitio á las horas designadas, advirtiéndose que si en dichas subastas no se presenta licitador alguno, quedará abierta la última por ocho días mas, con arreglo á Instrucción, debiendo hacerse cargo los interesados que habrán de cubrir el tipo bajo las condiciones que el Ayuntamiento haya acordado.

Lloá 15 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Felipe Abelló.

Núm. 2308.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masllorens.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales, el Ayuntamiento con triple número de contribuyentes asociados, ha acordado el arriendo de los derechos de consumos á venta libre para hacer efectivos el cupo obligatorio del presente año 1876-77; por lo tanto se convoca á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta de dicho arriendo se presenten en los días 22 y 29 del actual en que tendrá lugar frente la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, sin perjuicio de otro ter-

cero, como segundo, si es conveniente, que se celebrará en el mismo lugar y hora del día 5 de Noviembre próximo.

Masllorens 20 de Octubre de 1876.
—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 2309.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Lérida.

PUEBLOS.

Dotacion anual.
Pesetas.

Elementales de niños.

Juncosa.....	825 »
Seo de Urgel 1. ^a	825 »
Idem idem 2. ^a	825 »
Algerri.....	825 »
Gerri.....	750 »
Castelleciutat.....	625 »
Moncortés.....	625 »
Roselló.....	625 »
Pobla de Ciérvoles.....	625 »
Nalech.....	625 »
Bordas.....	625 »
Olujas.....	625 »
Vilosell.....	625 »
Novés.....	625 »
Sta. Fé de Olujas.....	625 »
Ortoneda.....	625 »
Biosca.....	625 »
La Llena de Lladurs.....	625 »
Tartaren de Abellanes.....	625 »
Fornols.....	625 »
Sarroca de Lérida.....	625 »
Torrelameo.....	625 »
Navés.....	500 »
Alius.....	500 »
Bahen.....	500 »
Batliu de Sas.....	500 »
Malpás.....	500 »
Estimariu.....	500 »
Tantallatje de Navés.....	500 »
Aristot.....	500 »
Pallerols de Baronia de Rialp, alternando con Puig.....	500 »
Gualter de id. id. con Torra.....	500 »
Olius.....	500 »
Castellvell de Olius.....	500 »
Llusás de Baronia de la Bansa.....	500 »
Alás.....	500 »
Oliola.....	400 »
Altron.....	400 »
Salvanera de Florejachs.....	400 »
Ribera de Cardós.....	400 »
Clariana.....	400 »
Masoleras.....	400 »
Gerp de Os de Balaguer.....	400 »
Rocallaura de Ballbona de las Monjas.....	400 »
Ostafrauchs de Arañó.....	400 »
Espuy de Torre de Capdella.....	400 »
Canalda de Oden.....	400 »
Gabarra.....	400 »
Guardia Helada de Montoliu de Cervera.....	400 »
Montroig de Pallorgas.....	400 »
Guardia de Urgell.....	400 »
Gnils.....	400 »
Montpol de Lladurs.....	400 »
Tabescan.....	400 »
Talius.....	400 »
Talltendre y Orden.....	400 »
Toloriu.....	400 »
Unarre.....	320 »
Freixanet.....	275 »
Ortedó.....	275 »
Puiggrós.....	250 »
Agulló de Ager.....	250 »
Auserall.....	250 »

PUEBLOS.

Dotacion anual.
Pesetas.

Arañó.....	250 »
Arabell.....	250 »
Arsaná.....	250 »
Aynet de Besan.....	250 »
Bayasca de Llavorsi.....	250 »
Boix de Tragó de Noguera.....	250 »
Castellar.....	250 »
Castellnou de Basella.....	250 »
Cambriels de Oden.....	250 »
Caregue de Gulp.....	250 »
Clará de Castellar.....	250 »
Civit de Talavera.....	250 »
Civis.....	250 »
Coll del Rat de Tudela.....	250 »
Corsa de Ager.....	250 »
Eroles de Castisen.....	250 »
Estahon.....	250 »
Escaló.....	250 »
Estach.....	250 »
Esterri de Cardós.....	250 »
Florejachs.....	250 »
Floresta de Omellons.....	250 »
Font de Pou de Ager.....	250 »
Grañanella.....	550 »
Jou.....	250 »
Jovals de Clariana.....	250 »
Millá de Ager.....	250 »
Montoliu de Cervera.....	250 »
Montferrer de Arabell.....	250 »
Montardit de Enverg.....	250 »
Musá de Arausá.....	250 »
Pallerols de Urgel.....	250 »
Parroquia de Ortó.....	250 »
Querforadat de Cava.....	250 »
Riu.....	250 »
Roni de Rialp.....	250 »
S. Guim de la Plana.....	250 »
Torre de Capdella.....	250 »
Tosal.....	250 »
Tost.....	250 »
Vallforosa de Llanera.....	250 »
Viliella de Llés.....	250 »
Vilamur de Soriguera.....	250 »
Vila.....	250 »
Yillanueva de S. Antolí.....	160 »
Molsosa.....	125 »

Elementales de niñas.

Granja de Escarpe.....	500 »
Isona.....	500 »
Abella de la Conca.....	500 »
Suñer.....	416'75 »
Pedra y Coma.....	416'75 »
Plá de S. Tirso.....	416'75 »
Sta. Fé de Olujas.....	416'75 »
Castelló de Navés.....	416'75 »
Prullans.....	416'75 »
Salardú.....	416'75 »
S. Romá de Abella.....	416'75 »
Tartareu de Abellanes.....	416'75 »
Villanueva de id.....	416'75 »
Tuixent.....	416'75 »
Albajés.....	416'75 »
Bobera.....	416'75 »
Castelleciutat.....	416'75 »
Bordas.....	416'75 »
Gulp.....	416'75 »
Vallfogona de Balaguer.....	416'75 »
Ortoneda.....	416'75 »

Incompletas de niñas.

Bellver.....	375 »
Isil.....	300 »

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termine el plazo.
Barcelona 19 de Octubre de 1876.
—El Rector, Julian Casaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2310.

Don Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de ejecutoria recaída en la causa criminal sobre lesiones contra Antonio Mensa y Riba, de treinta años de edad, pintor, casado con Angela Comas, de cuyo matrimonio tiene dos hijos, natural de Igualada, hijo de Antonia y de Joaquina, y vecino de Sabadell, cuyo actual paradero se ignora, se encarga á todas las autoridades administrativas y gubernativas, gefes é individuos de la policía judicial y demás personas encargadas de la persecucion de los delitos, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dicho Mensa y Riba, y procedan á su captura y conduccion con las seguridades necesarias á las cárceles de este partido, á fin de cumplir la condena de seis meses de arresto mayor que se le ha impuesto.

Dado en Tarrasa á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.
—Pedro Caula Abad.—P. D. de S. S., Hilario Vilamitjana, Escribano.

Núm. 2311.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre contrabando contra Pedro Morca y Domeneca, hijo de Pedro y Bartola, natural de Castellamonte, departamento de Piamonte (Italia) y vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de San Gerónimo, número once, piso segundo, soltero, de veinte y seis años de edad, cerrajero; cito y llamo á dicho sugeto para que dentro el término de diez dias se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ldo. José Antonio Sanchis, Escribano.

Núm. 2312.

Don Pedro Ballarin Fuentes, Capitán graduado Teniente, Fiscal del Batallon de Reserva de Alicante, número cuarenta y tres.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguacion de los motivos que haya para que el soldado de la quinta compañía de dicho Batallon, Remigio Caldas Pavia haya figurado ausente desde la revista de Diciembre del año próximo pasado, y resultando que fué el de no haber comparecido á la indicada revista de Comisario y siguientes, hallándose rebajado en la plaza de Barcelona.

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejér-

cito, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Santo Domingo de esta capital, ocupado en la actualidad por la fuerza del Regimiento infantería de San Fernando, número once, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicación del presente tercer edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa, parándole los perjuicios á que diera lugar.

Gerona diez de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Pedro Ballarin

Núm. 2313.

EDICTO.

Don Eduardo Catalan y Sotomayor, Coronel graduado Teniente Coronel de infantería, Fiscal militar de la plaza de Tarragona, y como tal nombrado en la sumaria que se instruye en averiguacion de los sucesos ocurridos en la villa de Valls el día diez de Octubre del presente año.

Habiéndose ausentado de dicha villa é ignorándose el paradero actual de los vecinos y residentes de la misma Eudaldo Jaime Juan (a) Etudalet, habitante en la calle de San Antonio, casado, de treinta y ocho años de edad, panadero; José Sanromá Vidal, habitante en la misma calle, número veinte y uno, soltero, de veinte y tres años de edad, panadero; José Gené Beltran, habitante en la referida calle, número diez y ocho, casado; de cuarenta y cinco años de edad, panadero; José Vinadé, habitante en la calle de San Francisco, casa sin número, casado, de edad de veinte y ocho años, curtidor; José Catalá Roselló, habitante en la calle de Carnicerías, número cincuenta y uno, casado, de cincuenta años de edad, panadero; Francisco Ballverdú (a) Palletas, habitante en el Arrabal del Castillo, número treinta y siete, de oficio cubero, y Gabriel Barberá, criado del expresado Etudalet, é interesando y siendo de necesidad sus declaraciones para evacuar las citas que de los mismos se hacen en la referida sumaria.

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del ejército, cito, llamo y emplazo por primer edicto á los expresados sugetos Eudaldo Jaime Juan (a) Etudalet, José Sanromá Vidal, José Gené Beltran, José Vinadé, José Catalá, Francisco Ballverdú (a) Palletas y Gabriel Barberá, para que en el preciso término de treinta dias, á contar desde la fecha del presente edicto, se presenten en el Gobierno Militar de la plaza de Tarragona; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.
Valls diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Eduardo Catalan.